

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE MODIFIQUE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA “FORTALECIMIENTO DE EMPRESAS SOCIALES” DEL PROGRAMA "ECONOMÍA SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2023" PARA QUE SE SUJETEN DE MANERA ESTRICTA A LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS, PARA ASÍ GARANTIZAR LA LEGALIDAD Y GENERAR CONFIANZA Y CERTIDUMBRE EN LA CIUDADANÍA

Quien suscribe, Diputado Emmanuel Reyes Carmona, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea la Proposición con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 20 de abril del presente año organicé en la Cámara de Diputados el *Foro: 1er Encuentro Mexicano de Cooperativistas. Retos y rutas*. En el marco de dicho evento se expuso el caso de los condicionantes que se han establecido por parte del Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México (en adelante STyFE), para que las cooperativas puedan acceder a los recursos públicos que periódicamente ha entregado.

Estos condicionantes que se han establecido son contrarios a la Ley General de Sociedades Cooperativas, por ejemplo, se establece un número mayor de integrantes del que indica la fracción V, del artículo 11, de la ley mencionada, a las sociedades cooperativas de producción o consumo. Ante esta situación que afecta de forma flagrante los intereses del sector cooperativo es que se vuelve importante realizar las acciones necesarias para ayudar a este grupo tan importante de la sociedad, para que los apoyos que les direccionen los gobiernos locales se ajusten a la normatividad vigente.

Como antecedente de la presente me permito sustraer un extracto de la solicitud planteada por el movimiento cooperativo de la Ciudad de México que dio cuenta de esta situación.

“1. Que el movimiento cooperativo es autogestivo y se basa, entre otros, en los valores del apoyo mutuo, responsabilidad, democracia, igualdad, equidad y solidaridad. Asimismo, que algunos de los principios que nos rigen son la membresía abierta y voluntaria, el control democrático de las personas socias y la autonomía e independencia.

2. Que la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente y que rige a nivel nacional indica que las organizaciones legalmente se pueden conformar por un mínimo de 5 integrantes.

3. Que la Ley del Seguro Social establece que las cuotas del Régimen Obligatorio de Seguridad Social serán pagadas por las cooperativas asimiladas como patronal y por las personas socias, asimilados cómo trabajadoras subordinadas generando así un doble pago de cuotas para nuestras organizaciones, hecho que hemos denunciado como movimiento cooperativo en la carta PROPUESTAS Y SOLICITUDES DE LAS COOPERATIVAS Y ORGANIZACIONES DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y SOLIDARIA FRENTE A LA CRISIS DERIVADA DE LA CONTINGENCIA SANITARIA, firmada por 365 organizaciones y fechada el 19 de Mayo de 2020, con el fin de que la ley sea reformada para crear una figura exclusiva de carácter bipartito (gobierno-cooperativas) para las cooperativas toda vez que somos organizaciones exclusivamente de personas trabajadoras.

4. Que el establecimiento del Compromiso para Colaboración Activa con el gobierno local condiciona nuestro derecho a acceder al presupuesto asignado para nuestras organizaciones a esta colaboración, siendo nuestra facultad por el carácter autónomo que tenemos la decisión de establecer redes de apoyo mutuo y colaboración como convenga a nuestros fines, valores y principios. Además, que las formas y fines de esta Colaboración Activa obligatoria no están claramente definidos y pueden ser, por tanto, completamente ajenos al movimiento cooperativo.

5. Que la Alta en la plataforma Tianguis Digital condiciona en el mismo sentido que el punto anterior el acceso a nuestro derecho, siendo nuestra también la decisión de establecer acuerdos y relaciones comerciales con aquellas entidades

que las cooperativas definamos, priorizando siempre las redes de apoyo intercooperativas, horizontales y solidarias. Asimismo, que en la carta de PROPUESTAS Y SOLICITUDES antes citada propusimos crear los acuerdos institucionales e interinstitucionales necesarios para crear plazas de la economía social con vida cultural, y cuya gestión sea realizada por las propias cooperativas. En esa oportunidad planteamos que era urgente abrir inmediatamente por lo menos una plaza en cada una de las alcaldías de la Ciudad de México, y que era importante dar los Permisos Administrativos Temporales Revocables o alguna otra figura similar sin tener que cubrir el costo de rentas o pago de derechos por esos espacios.

6. Que tener una Cuenta bancaria PyME activa es un requisito que pretende asimilarnos como empresas pequeñas y medianas del sector privado, hecho que rechazamos tajantemente puesto que somos proyectos económicos de trabajadores autogestivos pertenecientes a la economía social. Consideramos además un riesgo permanente estar vinculados y condicionados al movimiento especulativo del capital financiero, sus intereses, comisiones y procedimientos. Debido al entorno de inestabilidad económica a nivel global; la quiebra de bancos como el Silicon Valley Bank, el Signature Bank, el First Republic Bank y el Credit Suisse y el retorno a la crisis financiera, como en 2008, fundamentadas en la especulación, la usura y el despojo manifestamos nuestra plena desconfianza en la banca transnacional. Asimismo, vemos necesaria la existencia o reinvención de una banca nacional pública, para que de esta manera los recursos del pueblo sean administrados desde la función pública generando beneficios locales, coincidencia fundamental con la premisa de las cooperativas que es la generación de bienestar y de un impacto real en su entorno local, nacional y comunitario.

7. Que debido a la grave situación de inflación que atravesamos actualmente en el país, el porcentaje del 20% del apoyo directo de los recursos en cuestión destinado a insumos es insuficiente para enfrentar los nuevos precios y adquirir las materias primas necesarias para poner a funcionar los equipos y la maquinaria que pueda ser adquirida en esta oportunidad y la que ya poseemos.

8. Que en la carta de PROPUESTAS Y SOLICITUDES que mencionamos antes propusimos la flexibilización de los requerimientos para beneficiarios de los programas sociales destinados a apoyar a las cooperativas u organizaciones de la economía social y solidaria. Para el Programa FOCOFESS (antecesor del subprograma en cuestión) excepcionalmente propusimos la modificación de las Reglas de Operación con la finalidad de que el apoyo pudiera utilizarse para el pago parcial o total de rentas, capacitaciones, compra de materias primas e insumos, anticipos de rendimientos, asistencia técnica, compra de vehículos y adecuaciones a los documentos básicos dada la situación de crisis que se generó a partir de la pandemia de COVID-19.

Sin embargo, observamos con extrañeza y decepción que los requisitos del subprograma en cuestión no sólo no se flexibilizaron, sino que en este ejercicio se volvieron aún más restrictivos, lo cual reduce la posibilidad de que el presupuesto asignado para apoyar a la Economía Social y Solidaria y que es nuestro derecho llegue a las cooperativas y organizaciones que más lo necesitan. Además, es preciso señalar que los términos de las Reglas de Operación del Subprograma Fortalecimiento de Empresas Sociales excluyen del derecho al presupuesto público a las cooperativas. Somos organizaciones de la economía social y solidaria que a partir de nuestro trabajo buscamos generar vida digna para nuestras familias y comunidades. Además, basamos nuestras actividades en principios y valores como la honestidad y la solidaridad, por lo que invitamos al gobierno local a qué encontremos en unidad los mecanismos necesarios para garantizar el adecuado, legal y transparente ejercicio del presupuesto público destinado a fortalecer la economía social.”

Por todo lo anterior, retomando la solicitud expresada por el movimiento cooperativo suscriptor de la solicitud que enuncié, presento ante esta honorable asamblea los siguientes argumentos:

1. Que es responsabilidad de los integrantes del Congreso de la Unión no ser omisa ante violaciones a la legalidad, como ocurre en el presenta caso, en el que una Regla de

Operación está imponiendo a la ciudadanía requisitos que sobrepasan la norma que rige a las cooperativas en nuestro país e incluso a la propia legislación local.

2. Que los diferentes niveles de gobierno deben respetar las normas y velar porque los apoyos que brindan puedan darse sin discriminación alguna o generando acciones que vulneren a los grupos sociales. En este sentido no se deben permitir que ninguna autoridad establezca requisitos que vayan más allá de los que establece la ley, en este caso la Ley General de Sociedades Cooperativas vigente.
3. Que no se exija, para acceder a este derecho, la inscripción al Régimen Obligatorio de Seguridad Social, sino, en su defecto, se fomente la creación de una figura correspondiente a un modelo bipartito (gobierno-cooperativas) que garantice nuestro derecho constitucional de acceso a la salud pública.
4. Que se especifiquen los fines y las formas de Colaboración Activa con el gobierno de la Ciudad que se tienen previstas, y que ésta sea de carácter voluntario conforme a los principios y valores de nuestro movimiento, en consonancia con los intereses de las cooperativas que se inscriban al programa.
5. Que no sea obligatorio como requisito el Alta en la plataforma Tianguis Digital.
6. Que los recursos correspondientes al programa “Economía Social de la Ciudad de México 2023” se dispersen mediante cuentas del Banco del Bienestar específicamente creadas para ese fin y no mediante la banca privada. La petición concreta es que se generen los mecanismos, leyes, reglamentos y aquello necesario para que se cumpla el mandato popular y sea el Banco del Bienestar quien disperse los recursos y no la banca comercial que obliga al pago de comisiones, contratación de seguros y otros servicios que las cooperativas no solicitan, pero se verían obligadas a contratar.
7. Que se aumente el porcentaje del apoyo directo permitido para la compra de insumos al 30% (\$36,000.00 -treinta y seis mil pesos 00/100 m.n.-) para fomentar la capacidad productiva de las cooperativas.
8. Que para ésta y futuras convocatorias se flexibilicen los requisitos para el acceso a los programas en beneficio de la economía social, incluida la posibilidad de que se permita que existan integrantes de las cooperativas residentes en otras entidades del país, y que además los expedientes abiertos por cooperativa en cualquier subprograma sean conservados en la Secretaría para facilitar el acceso a los mismos para siguientes

ejercicios, evitando así duplicar la actividad burocrática, y así sólo sean requeridas las actualizaciones necesarias o los documentos adicionales. Asimismo, que en un ejercicio de cocreación de política pública, éstos sean previamente discutidos con las cooperativas y organizaciones de la economía social, además de establecer en conjunto los mecanismos adecuados para garantizar el ejercicio adecuado, legal y transparente del presupuesto público que el Gobierno de la Ciudad de México asigna a estas organizaciones.

Compañeras y compañeros legisladores, es nuestra obligación velar por la legalidad y por el fomento del sector social. Así, al objetar la existencia de una regla de operación que rebasa el mandato legal en el que debiera fundamentarse, cumplimos cabalmente con la responsabilidad que el pueblo soberano depositó en nosotros.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a su elevada consideración el presente

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. La Comisión Permanente exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo de la Ciudad de México a que garantice que las reglas de operación del subprograma “Fortalecimiento de Empresas Sociales” del programa "Economía Social de la Ciudad de México 2023", se sujeten de manera estricta a la Ley General de Sociedades Cooperativas, para así garantizar la legalidad y generar confianza y certidumbre en la ciudadanía.

Sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 04 de mayo del 2023.



Diputado Emmanuel Reyes Carmona

